

A LA MEMORIA DEL DOCTOR LEOPOLDO SANCHEZ

Tiene esta edición del Boletín de la Academia el agrado de insertar en sus páginas el Discurso del Dr. Angel Francisco Brice, Individuo de Número, leído por él en el acto solemne celebrado en la Universidad del Zulia para conmemorar el Centenario del natalicio del Dr. Leopoldo Sánchez, ilustre jurisconsulto zuliano, inserción ésta que no sólo constituye un placer, sino que a la vez tiene carácter de grato deber que corresponde cumplir a la Academia, recogiendo en su publicación oficial los elogios consagrados a los compatriotas de toda la República que sobresalgan en el noble campo de la Ciencia del Derecho, como lo fue el Dr. Leopoldo Sánchez, cuya biografía se hace en el siguiente citado discurso.

Señores Vice-Rector, Profesores y Estudiantes de la Universidad del Zulia;

Secretario General de Gobierno del Estado Zulia;

Su Excelencia Reverendísima Dr. Marcos Sergio Godoy;
Deudos del Dr. Leopoldo Sánchez.

Señoras y Señores:

Dejaría de rendirle tributo a la verdad si silenciara la satisfacción que llena mi espíritu por la grata y honrosa oportunidad que me ha proporcionado la dinámica e inteligente Dirección de esta Casa de la Cultura, al invitarme para que venga a hablar en su recinto de las virtudes de mi venerado maestro Dr. Leopoldo Sánchez, con motivo de cumplirse hoy una centuria de su nacimiento, porque Leopoldo Sánchez fue verdaderamente "Maestro de Juventudes". Ningún lugar más apropiado para

rememorar tan fausta fecha como esta Universidad que apenas ha empezado a desempeñar su misión educativa en nuestro país y ya marca profundos derroteros a la ciencia y normas a la enseñanza y a la cultura en general. Es que ella ha sido desde su origen numen de nuestra sabiduría, porque la estimula y esparce como fuente prodigiosa e inagotable; esta Madre de la Ciencia lucha y se esfuerza por merecer el concepto con que cierto Rey Emperador caracterizó a la Universidad cuando dijo que era la cantera de donde proveía a sus pueblos de justicia y de gobierno.

En los albores de la segunda mitad del siglo pasado, año 1853, señales de borrasca se notaban en el ambiente político de la República. Las fuerzas representativas del respeto a la Ley y del predominio de las ideas republicanas luchaban por impedir que se convirtiera en costumbre gubernamental el sojuzgamiento del Poder Legislativo por la acción sin control del exceso de autoridad. Y, así, cuando una Diputación Provincial deseaba obtener del Congreso la derogatoria de la vieja ley colombiana que suprimió el grado de General en Jefe, para que se le diera a José Gregorio Monagas, la oposición, reflejo de austeridad republicana, se puso de frente y firme a fin de contrariar esta aspiración, aunque sin obtener el éxito deseado. Poco tiempo después, en el curso del mismo año, con motivo de ciertos pasquines difamatorios, algunos miembros del Parlamento, para vindicar al Magistrado, pensaron en llevar a la realidad el proyecto que le confería el Generalato en Jefe. Esta moción fue aprobada, pero, el Representante por Maracaibo, Pedro José Hernández, viniendo por los fueros del civismo, salvó su voto por considerar que el conferimiento de ese grado estaba fuera de la ley y no contaba con el apoyo de la opinión pública. Los adustos principios que saturaban el clima de los primeros años de la República perdían el temple característico; pero, el celo

patriótico de nuestro pueblo regional se confortaba con el gesto de su personero parlamentario.

En ese ambiente nació en Maracaibo, hijo de José Chiquinquirá Sánchez y Dolores Parra, Leopoldo Sánchez, el 17 de marzo de 1853, quien habría de ser dechado de dignidad como ciudadano, como profesional y como magistrado .

El Colegio Nacional de Maracaibo le confirió el 5 de agosto de 1869 el grado de Bachiller en Filosofía. En 5 de abril de 1881, le fue otorgado el de Bachiller en Derecho por ante el Colegio Federal del Estado Falcón Zulia, y el de Licenciado, el 9 de mayo de 1881 por la Universidad de Caracas, habiendo rendido sus exámenes el 7 del mismo mes por ante una Junta Examinadora integrada por los doctores Jesús María Blanco Arnal, Fernando Arévalo, Celedonio Rodríguez, Andrés A. Silva y Eduardo Calcaño, y Licenciados Rafael Seijas y Pedro Vicente Mijares. Presidió el acto el Rector doctor Angel E. Ribas Baldwin. Fue aprobado por unanimidad, calificación equivalente a la máxima sobresaliente de nuestros días.

Conforme a las disposiciones legales de la época, el examen para optar al título de Licenciado comprendía el desarrollo de tres temas de Derecho escogidos por la suerte; le tocaron: 1º: El fiador no se obliga a más que el deudor principal (Ortolan); 2º: El derecho de retracto no puede ser estipulado por un plazo que exceda de cinco años (Art. 1437 del Código Civil), y 3º: El primado de honor y de jurisdicción del Sumo Pontífice es de Derecho Divino (Donoso).

En el expediente que reposa en el archivo de la Universidad Central figura la certificación de práctica forense, indispensable entonces para obtener el título de Licenciado en Derecho, expedida por el notable abogado

doctor Diego Luis Troconis, por virtud de la cual consta que Leopoldo Sánchez ejerció bajo su dirección "funciones procuratorias en los Tribunales del Estado Zulia desde 1876 hasta 1880".

Según disposición pertinente del Decreto en observancia para aquella época, por el cual se organizó la Instrucción Superior y la Científica, a los poseedores del título de Licenciado debía tenerseles como Doctores de la Facultad en que habían sido graduados, y al solicitarlo el interesado se le expediría el título correspondiente. Al efecto, en 1884 se le concedió el de Doctor bajo el Rectorado del doctor Manuel Ponte; firmó también el Diploma el doctor Fulgencio Carías, su antiguo Profesor en el Zulia; sin embargo, no aparece en los archivos de la Universidad Central constancia de ese otorgamiento, pero en el Acta de Instalación del Colegio del Estado Falcón como Colegio Federal de Primera Categoría, el 15 de octubre de 1883, sí aparece como Doctor y al mismo tiempo como Profesor de la Clase Segunda del Primer Bienio de Ciencias Políticas, a cuyo efecto quedó a su cargo la cátedra de Derecho Español; dictó también la de Derecho Público Eclesiástico.

En 1881, al instalarse la Facultad de Ciencias Políticas del Colegio Federal del grande Estado Falcón-Zulia, formó parte de ella y se le ratificó el carácter de Miembro nato de la Junta Examinadora como Catedrático de Ciencias Políticas en ese Instituto, donde, al efecto, desempeñaba la cátedra de Derecho Español.

También fue Profesor del Primer Bienio de Ciencias Políticas en la Universidad del Zulia, a cuya instalación el 11 de setiembre de 1891 asistió como tal; asimismo, formó parte, y muy distinguida, de la Facultad de Derecho de dicho Instituto. Extinguido ese centro de cultura del Zulia por la obra arbitraria y brutal del gobierno de la época, el Dr. Sánchez dictó la clase de

Historia de la Filosofía en el Colegio Federal de Varones. Pero el Zulia no podía permanecer tranquila ante resolución gubernativa tan inconsulta y odiosa, por lo que los egresados del curso de Bachillerato correspondiente al año 1910, impulsados por ese espíritu de iniciativa privada que ha hecho grande a este pueblo y no ha dejado ni dejará que se le convierta en "playa de pescadores", como lo quisiera un Magistrado de ingrata memoria para los zulianos, fundaron la "Escuela de Derecho", instituto libre, de enseñanza jurídica, del cual era Profesor el Dr. Leopoldo Sánchez. Allí concurrió gran parte de la generación que al terminar los estudios del curso filosófico nos encontramos sin el ambiente acogedor de los claustros de la Universidad lacustre; unos, los eternos adocenados de las aulas, se inscribieron varias veces en la codiciada carrera y no llegaron ni a la mitad del camino; otros, arribaron al final, con éxito o sin él, son aquellos a quienes los rezagados, con cierto escozor espiritual han calificado de "afortunados"; pero asimismo han sido los que llenos del mayor entusiasmo y con firme propósito se esforzaron porque su conducta se inspirara, ya que era demasiado aspirar a la superación y ni siquiera a la igualación, en el ejemplo de aquella generación de indiscutible prestancia que formaban los Sánchez, Ochoa, Celis, Ramírez, Parra, Andrade y mil más.

Nos contamos entre los discípulos del Dr. Leopoldo Sánchez en Historia de la Filosofía y Derecho Romano y por eso pudimos apreciar sus verdaderas y sobresalientes dotes que le caracterizaron como catedrático insigne. Era partidario del tradicional sistema didáctico que Calamandrei denominó **método catedrático**, pero enmendó los defectos que en justicia halló en ese método el jurisconsulto italiano. El Dr. Sánchez discurría sobre la materia de la lección, indicaba su origen y desarrollo histórico y luego enseñaba las aplicaciones prácticas, conforme al estudio comparativo con la legisla-

ción nuestra. No daba lugar a que le fuera aplicable el concepto deprimente y burlesco de Calamandrei, cuando decía que según el método catedrático "las lecciones consisten en una prédica que el profesor, gesticulando desde su "púlpito" inflige a una turba de penitentes inmóviles y silenciosos", los discípulos, porque le daba movimiento, atracción, vida, al discurso, interrumpiéndolo con preguntas oportunas para avivar la atención de los alumnos. No había, pues, entre profesor y discípulos la barrera de frialdad e indiferencia que se acusa como falla del sistema. De este modo, nuestro admirado Profesor nos obligaba a mantener fija la atención sobre la materia de la prédica, y evitaba el cansancio natural de quien oye, sin interrupción, un prolongado discurso sobre áridos temas científicos. Puede decirse que nos enseñaba a pensar con nuestra propia cabeza y no con la de los demás; corregía así, este otro defecto apuntado por el profesor italiano a la prédica académica, y, hacía útil y amena la peroración didáctica. Meritoria era su labor instructora en cuanto ponía especial empeño en extraer los principios reguladores de cada institución y en ordenarlos, para luego presentarlos a los alumnos como parte especial de sus enseñanzas, porque, a la manera de un célebre expositor jurídico contemporáneo, pensaba que el verdadero jurista no es el que acopia simplemente conocimientos, sino el que sabe los principios que informan el Derecho a fin de poderlos aplicar a los casos prácticos que se le presenten en el ejercicio profesional.

Otra cualidad resaltante del Dr. Leopoldo Sánchez como profesor era la puntualidad en la asistencia. Después de preparar la clase en su propio hogar, consultando varios textos de su bien provista biblioteca, salía para el viejo edificio del Colegio Nacional, donde funcionaba la Escuela, casi a dos cuadras de su casa; en la esquina de la "Botica Nacional" cruzaba para tomar la

del Convento de San Francisco y seguir con su andar a pequeños saltos y algo nervioso, por la acera del Colegio, la cabeza alzada, cual si le flotara en el aire, llena de pensamientos y de reflexiones, porque Leopoldo Sánchez era también un pensador; y así, al golpe de las cuatro de la tarde, comenzaba a dictar la clase en medio de la atención cautivada de todos sus discípulos.

Estaba a la altura de su misión profesional, porque difundía los conocimientos científicos suficientes a la apropiada preparación jurídica de los alumnos, de manera que éstos los captaran y pudieran aplicarlos convenientemente. Bien puede decirse que el doctor Leopoldo Sánchez fue uno de los grandes maestros de la ciencia del Derecho.

Si se le estudia como Magistrado Judicial nos encontramos que ejecutó una labor profícua al respecto. Durante varios años tuvo a su cargo el Juzgado Superior de la Sección Zulia cuando este Estado formaba parte junto con Falcón de una de las entidades importantes de la República, el Estado Falcón-Zulia; en el desempeño de su función durante los primeros seis meses del año 1884, dictó cuarenta y nueve fallos notables, once civiles y treinta y ocho criminales. También fue Ministro de la Corte Suprema del Estado Zulia, de la cual desempeñó la Presidencia, y Juez Asociado del Tribunal de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de dicho Estado, precisamente en un ruidoso proceso del cual conocimos como Juez Subrogado de dicho Tribunal de Primera Instancia.

Leopoldo Sánchez ejerció la función judicial con el mayor decoro, la más encomiable actividad e indiscutible aptitud. Puntual, ocurría sin falta a las horas de audiencia y permanecía en el Tribunal durante ellas. Ambiente de seriedad se respiraba en el recinto de la Justicia cuando él era Juez, porque imponía respeto y

consideración, por su probidad y por ese dominio que ejerce sobre las personas el hombre justo y noble, y el Dr. Sánchez estaba adornado por tan bellas cualidades. Era de esos funcionarios que han honrado la Administración de Justicia, porque, además de seguir con inteligencia y comprensión las pautas legales y las indicaciones de la Doctrina y de la Jurisprudencia, sentía la Justicia; por eso sus decisiones no eran generalmente apeladas por la parte perdedora y cuando lo eran, fueron confirmadas en la alzada. De modo que si bien para dictar los fallos no desatendía los dictados de la Ley, buscaba el significado y contenido de ella, orientándose según las inspiraciones de la razón y de la equidad. Puede decirse que sentía también el Derecho y por ello en cierta ocasión dijimos, y a fe que no nos hemos equivocado, que Leopoldo Sánchez y Ramiro Parra fueron, sin duda de ninguna especie, los grandes clínicos de nuestra profesión; porque en sus sentimientos estaba la fuente de su actuación judicial y por eso acertaban en las soluciones. De allí que sus sentencias jamás habrían podido dar lugar a calificarlas, como lo hizo el gran ginecólogo Faure, refiriéndose a un fallo de la Corte de Amiens, como la obra de una "justicia injusta".

Una vez, el ardor de la lucha judicial llevó a uno de los litigantes a recusarlo para que no conociera de un importante proceso que marcó época en la historia de nuestro Foro; se fundó la recusación en las causales de haber emitido opinión y de tener amistad íntima con un abogado que, se decía, era asociado del apoderado de la contraparte del recusante, no obstante no figurar en el juicio. Además de las poderosas razones que le sirvieron de base para no convenir en la recusación, expuso una de orden moral, que indica de manera inconcusa como dominaban en su espíritu las nociones de lo justo y de la ética profesional; al efecto, manifestó en las actas, con esa apacibilidad que le era propia, lo siguiente: "No puede el suscrito terminar este informe

sin protestar como protesta contra los conceptos desfavorables que el apoderado de se ha permitido expresar. No es de ahora que el suscrito viene desempeñando varios puestos honoríficos en el Poder Judicial y con satisfacción para todos ha llenado cumplidamente su cometido, sin que nadie se haya atrevido a impugnar su proceder, siempre honrado, siempre inspirado en las ideas del bien y de la justicia. Por respeto al Magistrado y por propio decoro, el apoderado de no ha debido usar de un lenguaje tan descomedido y nunca usado al dirigirse a funcionarios que ocupan un puesto distinguido". El recusado, con su indiscutible entereza de carácter y amor a la verdad, reconoció en su informe que le unía una amistad **sincera y desinteresada** con el abogado en cuestión, pero no **íntima**; pensaba, con razón, que sólo esta última era causal de recusación. El Juez que conocía de la incidencia, el Dr. Jesús María Portillo, la declaró sin lugar. Para entonces nuestro biografiado sólo tenía veintinueve años. Qué modelo tan ejemplar para nuestros jueces! Es que Leopoldo Sánchez, como los jueces de su época, estaba penetrado de la alta función social y educadora que realiza la Administración de Justicia. Y, no se crea que vamos a repetir la perogrullada de denostar al Poder Judicial, porque creemos que ayer como hoy han existido y existen en él miembros reprobables, pero también hay muchos que son dignos de su alta misión. Queremos, sí, traer especialmente el recuerdo de este paradigma de jueces, que fue Leopoldo Sánchez, para que nuestros magistrados judiciales se den cuenta de la función eminentemente educadora que tiene la de administrar justicia. En efecto: cuando los pueblos tienen la suerte de contar con un Poder Judicial digno de su misión, la sociedad se sofrena y vive una vida de respeto a los demás, de modo que sus miembros integrantes saben de la importancia y de la necesidad de cumplir sus deberes, y acatar la Ley, así como los derechos de los otros. Es de la única

manera como pueden realizarse los principios fundamentales del Derecho: vivir honestamente; dar a cada quien lo que le corresponde; no molestar a nadie. Sin un poder Judicial que se caracterice por su austeridad; que inspire veneración; que sirva de espejo para la buena conducta de los ciudadanos, las costumbres se relajan, la palabra carece de valor, las obligaciones y el cumplimiento del deber no sólo vienen a menos, sino que fomentan la corrupción social; y, así, no es extraño y llega hasta parecer una conducta normal, la comisión de cualquier clase de delitos; el atropello a nuestros derechos, y, hasta el deshonor, se convierten en virtud merecedora de encomio. Se necesita, pues, hacer que la Administración de Justicia, sea ejemplar para que nuestros pueblos vivan en perenne estado de dignidad y puedan cristalizar la aspiración de Alfredo Como, de que "la mejor Justicia es la que tiende a hacer inútil e innecesaria a la Justicia".

También desempeñó Leopoldo Sánchez funciones en el orden político: le tocó ser Encargado Interino de la Presidencia del Estado Zulia, Consejero de Gobierno y Secretario General de Gobierno del mismo, cargos que ejerció con dignidad.

Decía el gran Portillo, orador maestro, que Leopoldo Sánchez debía comprenderse en la oratoria académica; y, en realidad, si no era de aquellos que con su palabra derramaba a torrentes en las plazas públicas dominan a las multitudes y las excitan hasta el delirio; ni de los que en el Parlamento, por medio de la garrulería a borbotones, sugestionan y convencen a las barras, el Dr. Sánchez, en la Cátedra y en la Academia, por medio de la dicción reposada y serena, el razonamiento inspirado en los dictados de la lógica, y la galanura del estilo, llevaba el convencimiento al ánimo de los oyentes. Porque tenía una exposición clara y convincente; de modo que convertía en realidad lo que consti-

tuye propiamente el objeto de la elocuencia en general: persuadir, convencer; y, así, en sus discursos didácticos o forenses se destacaban notablemente las cualidades que debe tener el orador para lograr sus fines: la claridad, **prima virtus perspicuitas**, era realmente la primera virtud de su estilo, pues con su lenguaje sobrio hacía que se comprendiese fácil y perfectamente su exposición; usaba un estilo natural, sin rebuscamiento de palabras, y con la mayor frecuencia ocurría al léxico a fin de que las palabras tuvieran su aplicación conforme al significado académico. Era que el Dr. Sánchez conocía bien el tema, lo estudiaba en todas sus formas para expresarlo luego; cumplía de este modo a cabalidad la regla de Boileau cuando en su magnífica estrofa nos dijo que "suele expresarse claramente lo que bien se concibe". Convencido de que la concisión es compañera inseparable de la perspicuidad y el medio más eficaz de conseguirla, evitaba las repeticiones inútiles y las frases empleadas estaban siempre de acuerdo con la regla oratoria que aconseja para el caso limpiarlas "de todo lo que sea redundante y ocioso".

Bien seguro de que el objeto de la elocuencia judicial, como dijo un maestro de oratoria, "es hacer triunfar la verdad y la razón del error y de la injusticia", a ella encaminaba su actividad en el proceso, y si bien, como se ha dicho, es verdaderamente difícil saber donde está la verdad y cuando principia el error, como buen filósofo, no desmayaba en su empeño de acercarse lo más posible a la realidad para demostrar o desentrañar del expediente la verdad procesal. Su propósito fue demostrar lo verdadero y lo justo; por eso desechó siempre el empleo del sofisma, de la triquiñuela; jamás se le vió revestir la mala fe con el ropaje del Derecho. De allí que generalmente triunfaran sus argumentos ante la apreciación serena e imparcial. Y por eso se ganó el indiscutible galardón de tener ante la opinión pública una

bien cimentada reputación de honradez y probidad como miembro del Foro.

Profesional del Derecho, de claro criterio y profunda cultura jurídica, a su escritorio de trabajo ocurrían los profesionales en busca de la opinión atinada, del consejo oportuno, de la indicación orientadora, porque no sólo era el profesional de extensa práctica y vastos conocimientos en la Jurisprudencia, sino que, por el hecho de poder traducir al español varios idiomas vivos, le era fácil consultar los problemas en la fuente inagotable de la Doctrina universal, especialmente cuando se inspiraba en los autores italianos y franceses de mayor renombre.

Pero la característica del Dr. Sánchez en su condición de abogado ejercitante fue su acatamiento a las reglas de la ética profesional. El ilustre Profesor Couture en su célebre **Catecismo de Etica Jurídica** dice que uno de los Mandamientos del Abogado es ser **leal**. "Leal para con su cliente, dice, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de tí. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el Juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices, y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas". El Dr. Sánchez cumplía a cabalidad este mandamiento, porque, como litigante, sin perjuicio del espíritu combativo indispensable, trajinaba por vías anchas y rectas, sin escondrijos; era franco en su actuación, como que tenía fe en sus propios conocimientos y en los dictados de su inteligencia. Conforme a las imposiciones de la Etica no sólo respetaba la Ley sino también al Magistrado Judicial: una vez ventilaba un asunto ante el Juzgado del Distrito Maracaibo; era Juez uno de sus antiguos discípulos, hombre probo, un poco neurasténico, y cuando el Dr. Sánchez estudiaba el expediente, en horas de Secretaría, el Magistrado, que

allí estaba también en sus quehaceres del oficio, se dió cuenta de que el Dr. Sánchez tenía un cigarrillo entre sus dedos; de inmediato se lo quitó para lanzarlo violentamente al suelo, diciéndole: "Está prohibido fumar". El Dr. Sánchez, con una tranquilidad indescriptible, miró al Magistrado, sonrió y continuó, embebido, la lectura del expediente.

Tenía fe en el Derecho, seguía también este otro mandamiento que nos trae Couture, porque en realidad lo consideraba como "el mejor instrumento para la convivencia humana". Sin duda estaba penetrado de la función social del Derecho en cuanto encierra en sus normas la realización de la Justicia; y, así, tenía la fuerza espiritual suficiente para rechazar la defensa del asunto que consideraba en desacuerdo con la Ley. Como verdadero sacerdote del Derecho, se inspiraba siempre en la definición romanista de la Justicia, que la consideraba como constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde. A la manera del Magistrado D'Aguesseau, consideró la profesión "tan noble como la virtud y tan necesaria como la justicia"; de allí que fue un abogado austero, ejemplar, que procuraba mantener impoluto su nombre profesional, aun con perjuicio de la remuneración. Bien puede decirse del Dr. Leopoldo Sánchez que fue tan apegado a los dictados de la ética de la abogacía, que jamás encaminó el ejercicio de su profesión para sembrar la ruina y el dolor, porque hasta fue moderado en el cobro de sus honorarios a su cliente y aún a su contrario.

Escritor de claro estilo y de fecunda inspiración, tuvo destacada actuación en el periodismo; durante varios años fue uno de los más ilustres colaboradores del importante diario "El Avisador", y se le solicitaba en los casos difíciles por los dueños de los periódicos de la localidad para redactar los editoriales. Porque gozaba del concepto de ser acertado en las apreciaciones, fuerte

y convincente en la polémica y claro en la exposición, pues, en realidad, su estilo como periodista también era sencillo y natural; todos podían entenderle, cualquiera que fuera la cultura intelectual del lector. Se le puede comprender entre los periodistas más ilustrados y combativos de su época.

Fuera de sus importantes fallos judiciales y los medulosos informes en estrados, publicó poco sobre temas jurídicos. Merece, sin embargo, especial mención su famoso prólogo a la monografía del notable penalista, nuestro Dr. Francisco Ochoa, titulada "Estudios sobre la Escuela Penal Antropológica", que comprende el trabajo "La Escuela Penal Antropológica", y el denominado "Juicio Crítico sobre la Moderna Escuela Penal Antropológica", triunfadora en el certamen de Ciencias Políticas promovido por el Rectorado de la Universidad del Zulia, a la sazón a cargo del Dr. Francisco Eugenio Bustamante.

El Dr. Sánchez en su referido trabajo efectúa una clara exposición del contenido del estudio premiado y lo considera de notable importancia, como en efecto lo es, porque el autor establece las diferencias fundamentales entre la teoría penalista reinante entonces, patrocinada por la Escuela Clásica, y la Positivista, recién nacida, que venía abriéndose paso en el escenario científico de la época. Para el prologuista, el Dr. Ochoa con su notable trabajo jurídico probó una vez más "que su inteligencia no es sólo la del abogado que prudente y discretamente dirige y defiende los intereses de sus clientes, sino que también, jurisconsulto y filósofo, su actividad intelectual gira en amplia esfera de especulaciones científicas, sociales y jurídicas".

Al analizar la tesis desarrollada por el Dr. Ochoa, manifiesta su modo de pensar sobre el tema y, al efecto, expresa: "En nuestro concepto la Escuela Penal Antro-

pológica no es más que el desarrollo de la Escuela Histórica en la rama del Derecho Penal. Por consiguiente, las verdades y errores que esta escuela enseña se reflejan en aquella". Y para darle firmeza a su opinión al respecto, dice que la Escuela Histórica al emplear el método experimental o analítico en sus investigaciones filosóficas, ha buscado la fuente del Derecho en el estudio de las costumbres y en la cultura de los pueblos, considerando al Estado como un organismo social y abatiendo, por decirlo así, la personalidad. Por eso concluye que los principios proclamados por dicha Escuela carecen de carácter moral y tienen más bien un aspecto materialista, que no puede satisfacer las aspiraciones de los que señalan un origen más elevado para el Derecho. Creyó el Dr. Sánchez que al prescindir la Escuela Antropológica de la naturaleza libre y racional del hombre, establecía la fatalidad y el instinto para la concepción de la idea del Derecho, olvidándose de las ideas de bien y de mal moral, por lo que llegaría hasta a negar también la libertad humana. Pero concluye, como buen eclético, considerando que a pesar de los errores que se le han apuntado a la Escuela Positivista, "ha establecido verdades que indudablemente han influido en el desarrollo de la filosofía del derecho, en razón de haber logrado que el elemento histórico penetrara en el estudio de esa ciencia e hiciera notar, a la vez, las deficiencias de la Escuela clásica, por virtud de haber demostrado que el grado de responsabilidad en la comisión de los delitos lo determinan en varias ocasiones circunstancias independientes de la voluntad del agente".

Con esa percepción certera, el Dr. Sánchez capta admirablemente el contenido de la Escuela Positivista y nos presenta sus caracteres en síntesis magnífica. Nacida dicha Escuela como consecuencia del comentado libro del Profesor Lombroso, "El hombre delincuente", establece el signo distintivo entre ésta y la Escuela Clásica surgida como efecto de otro libro de suma importan-

cia y trascendencia en la Ciencia Penal, titulado "De los delitos y de las penas", del cual es autor el insigne Marqués de Beccaría. El Dr. Sánchez, adhiriendo a la opinión del Dr. Ochoa sobre el particular, le atribuye a la Escuela Antropológica el error de basar la imputabilidad del delito en "la fatalidad del crimen, el atavismo o la herencia y la locura moral", cuando en esta materia pensaba que el **libre albedrío** era lo que jugaba papel preponderante y que el delito era un ente jurídico, a la inversa de la otra Escuela que afinca sus conclusiones en el estudio físico, psicológico y biológico del individuo, es decir, en la existencia del **tipo criminal**, porque la Escuela Antropológica, como se sabe, tiene tres direcciones fundamentales: la que basa la delincuencia en el atavismo, otra que la estima como una degeneración del ser humano, y la tercera que la considera el resultado de una enfermedad, esto es, propugna el lema: 'No es el crimen, sino el criminal'.

E inspirado en esa tendencia que le era peculiar de escoger lo que consideraba mejor de las diversas doctrinas, concluye, expresando: "En efecto, la mala educación, las costumbres viciosas adquiridas en la familia por el mal ejemplo, los hábitos nocivos contraídos por falta o insuficiencia de instrucción, y aún el medio social en que se desarrolla el individuo, son influencias que debilitan la culpabilidad del criminal". Al comentar que se le da menos importancia a los factores físicos en el aumento de la criminalidad, pues hay algunos que niegan esas influencias, por cuanto ellas pueden modificarse mejorando la cultura intelectual y moral del individuo y sus sentimientos, termina coincidiendo con el autor en cuanto juzga necesario tomar de las dos Escuelas "lo verdadero y lo bueno que les conoce", corregir sus defectos y errores, llenar sus vacíos y deficiencias y seguir los dictados de la moral y la justicia "para que la sociedad pueda recoger los frutos benéficos de una acertada y sabia legislación penal".

Considero la obra prologada recomendable para la enseñanza, porque en ella se encuentra recopilada en síntesis ilustrada “una rica cosecha de conocimientos y doctrina claramente expuestos”.

El prólogo en referencia, por su penetrante y sereno estudio analítico, por la erudición que refleja y por lo oportuno y apropiado de los conceptos emitidos, indica que el autor poseía grandes conocimientos en la ciencia criminalógica.

En varias ocasiones nuestros Estados hermanos de Los Andes promovieron debates por cuestiones de límites, como si todos no fuéramos hijos de la misma madre Venezuela, y para estudiar el arduo y enojoso problema surgido con este motivo, el Gobierno del Zulia nombró en diversas épocas comisiones encargadas de recopilar las informaciones pertinentes y realizar los estudios necesarios, a cuyo efecto se escogían elementos que por su ilustración y probidad fueran dignos de merecer ese honor. En 1903, el Dr. Leopoldo Sánchez, por el querer entonces de la Legislatura del Estado, formó parte de una de esas comisiones en compañía de los doctores Francisco Ochoa, Candelario Oquendo, José María Alegreti y don Eduardo López Rivas, todos integrantes de aquel insigne grupo de hombres que representaron la edad de oro de la cultura intelectual zuliana, que ha sido difícil sobrepajar.

La Exposición sobre los derechos jurisdiccionales del Zulia en el territorio disputado, es digna de tenerla en cuenta como demostración de la amplia ilustración que el Dr. Leopoldo Sánchez tenía sobre la materia, y sólo por necesidad del discurso para dejar bien determinada la poliergia que le caracterizaba, es como puede explicarse que traigamos aquí este recuerdo de épocas que ojalá estén ya superadas, para que nuestra patria goce de la cohesión que requiere, a fin de que pueda ser tan grande y poderosa como lo amerita el destino a que la

impulsó el esfuerzo incomparable de nuestro Libertador, ya que la unión fue el **in hoc signo** vences que hasta en sus últimos momentos nos recomendó incesantemente.

Pero dejaríamos inconcluso este estudio sobre la personalidad del Maestro si no habláramos de su condición de ciudadano y no delineáramos al hombre. Lo hemos visto como estudiante, magistrado judicial, profesor, jurista, orador, periodista, funcionario ejecutivo. Fue también amigo del Arte, pues presidió el "Centro Musical del Zulia" en dos ocasiones. Pero nos corresponde ahora presentarlo ante las generaciones actuales y las del futuro en su posición de miembro de la sociedad.

El Dr. Leopoldo Sánchez, de alma generosa, no podía ver la miseria sin socorrerla. Dentro de sus no muy abundantes posibilidades económicas siempre fue oportuno y suficiente en la dádiva. Sin ostentación, seguía a cabalidad el conocido cuanto incumplido precepto religioso de hacer el bien sin acatar a quien y sin que una de las manos supiera lo que hacía la otra. Sus sentimientos humanitarios lo llevaron a la dirección de institutos asistenciales importantes, de larga trayectoria benéfica, como el Hospitalito de Chiquinquirá, a cuya Directiva perteneció; su colaboración allí fue tan asidua que sus visitas reglamentarias las efectuaba aún en las épocas en que la mayor parte del tiempo tenía que dedicárselas a la función pública. Y, así, cuando desempeñó airoosamente la Secretaría General de Gobierno del Estado Zulia y hasta cuando tuvo a su cargo interinamente la Presidencia del mismo, no fue menos puntual y eficiente en el cumplimiento de sus gratuitos deberes en aquel Instituto de caridad. De acrisolada honradez, como el gran Domat no tuvo debilidad por el dinero; por eso, a pesar de haber sido parte en litigios cuantiosos, entre otros, los ruidosos procesos sobre el "Gran Bazar" y la nulidad del testamento de José Jiménez,

que lo hicieron el árbitro de los grandes negocios del lugar, murió pobre.

Por su austeridad e ilustración fue, además, el mentor de la sociedad donde vivió, pues ocurrían a él en demanda del sano y prudente consejo en los casos de dificultades y zozobras.

Si bien no puede dársele el calificativo con que se distinguió a Clitandre: "Hombre feliz; no tiene enemigos", porque si los tuvo; en cambio, era bondadoso hasta perdonar las ofensas, y de allí que con admirable abnegación tendiera el manto de la indulgencia sobre las injurias que injustamente se le inferían.

Este es el hombre de quien se cumple hoy una centuria de su nacimiento en la ciudad de Maracaibo, donde murió el 19 de mayo de 1928. El Colegio de Abogados del Estado Zulia y las Instituciones de las cuales formó parte así como la sociedad a la cual perteneció, con motivo de su fallecimiento, rindieron digno homenaje a sus méritos.

Ahora, la actual generación de jóvenes profesionales que se encuentran al frente del Alma Mater Zuliana, y especialmente el Director de Cultura Universitaria, en ejercicio de su importante misión, viniendo por los fueros de la Justicia, que impone la noble obligación de reconocer los méritos a quienes verdaderamente los tienen, ha querido dedicar este recuerdo consagratorio al inolvidable Maestro, quien, además de todas las bondades que le hemos destacado, tenía la grandeza de la verdadera modestia.

Por sus grandes virtudes y enseñanzas, el Dr. Leopoldo Sánchez, bien merece que se le tenga como verdadero paradigma de generaciones.

Gloriemos sus manes!

ANGEL FRANCISCO BRICE.